



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010

PEDRO QUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N° 085 - 2009 - PDES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2009-CR/GRL

Huacho, 20 de agosto de 2009.

VISTO: el Oficio N° 317-2009-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima, comunica observaciones a la Ordenanza Regional N° 007-2009-CR-RL de fecha 18 de Junio del 2009, al Consejero Delegado Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 317-2009-GRL/PRES, el Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ingeniero Nelson Chui Mejía, comunica al Consejero Delegado Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga las observaciones a la Ordenanza Regional N° 007-2009-CR-RL de fecha 18 de Junio del 2009, ello al amparo de la facultad establecida en el literal o) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que fue modificado por la Ley N° 29053, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de Junio del 2007;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 20 de agosto de 2009, en la Municipalidad Distrital de Callahuanca, Provincia de Huarochirí, se vio como punto de agenda el Oficio N° 317-2009-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ingeniero Nelson Chui Mejía, que posteriormente pasara a la estación de Orden del Día y luego de la sustentación por el Consejero Delegado Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010

PEDRO GUZÁBALO MORE:
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2009-CR/GRL

a la Sesión de Consejo y con el voto por mayoría de sus integrantes, se acordó;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 317-2009-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima, comunica observaciones a la Ordenanza Regional N° 007-2009-CR-RL de fecha 18 de Junio del 2009, al Consejero Delegado Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga; a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, para el estudio correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO